

Constancia. Cali, 09 de abril de 2018

A despacho del señor Juez, citación allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Grupo Regional, mediante la cual señalan como fecha para valoración de la Sra. Liliana Castro Morales el día 12 de abril de 2018 a las 15:00. Provea Usted.

Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

Auto de sustanciación No. 424

Radicación	76001-33-33-016-2015-00372-00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Alvaro Victoria Escobar y Otros
Demandado	Municipio de Cali

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Visto el anterior informe Secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Poner en conocimiento de la entidad demandada, esto Municipio de Cali, citación allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Grupo Regional, mediante la cual señalan como fecha para valoración de la Sra. Liliana Castro Morales el día 12 de abril de 2018 a las 15:00, visto a Folio 110, a, y decretada en la Audiencia Inicial celebrada el pasado 12 de febrero, a fin de que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE


WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado Electrónico No. 049 de
fecha 11 ABR 2018, se notifica el auto que antecede, se fija
a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 415

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2016-00219-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JOSÉ ULPIANO VIDAL IDROBO y OTROS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibidem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme al memorial poder allegado junto con las contestaciones de la demanda y los llamados en garantía, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día jueves, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2.018) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) en la sala No. 1, piso 6 del edificio Banco de Occidente – Cra. 5 No. 12-42. Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO. Citese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

TERCERO. RECONÓCESE personería a la abogada Beatriz Elena Chávez Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.465.636 y Tarjeta Profesional No. 18.906 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial del MUNICIPIO DE CALI, conforme a memorial poder visto a folio 244 del cuaderno 1.

CUARTO. GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por la apoderada del MUNICIPIO DE CALI.

QUINTO. RECONÓCESE personería al abogado al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, conforme a memorial poder visto a folio 141 del cuaderno 1.

SEXTO. GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por el apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

SEPTIMO. RECONÓCESE personería a la abogada Claudia Patricia Astudillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.855.499 y Tarjeta Profesional No. 86.321 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial del llamado en Garantía LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, conforme a memorial poder visto a folio 48 del cuaderno 2.

OCTAVO. GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por la apoderada de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros.

NOVENO. SE ADVIERTE a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE



WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Notificación por ESTADO ELECTRONICO No. <u>049</u> de fecha <u>11 de Agosto 2018</u>	se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.
 KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaría	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Auto de sustanciación No. 401

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2017-00050-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JHON HAROLD GÓMEZ RUIZ Y OTROS
DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme a los memoriales poder allegados junto con la contestación de la demanda, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados por las partes al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO. CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2.018) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) en la sala No. 3. Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

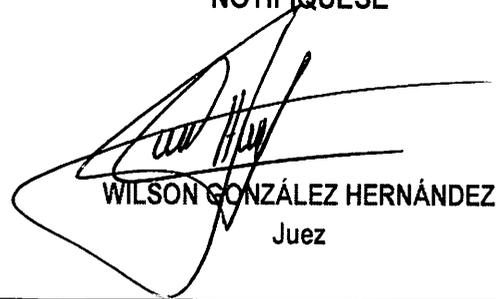
SEGUNDO. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

TERCERO. RECONÓCESE personería al abogado Julio Cesar Contreras Ortega, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.503.775 y Tarjeta Profesional No. 246.203 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, de conformidad con memorial poder visible a folio 115 del expediente.

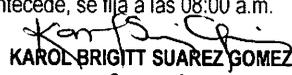
CUARTO. GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda y anexos allegados por el apoderado del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

QUINTO. SE ADVIERTE a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE



WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO
<u>049</u>		de fecha	No.
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			se
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria			

HRM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 403

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2017-00094-00
 MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE : JOSÉ ALEJANDRO CRUZ GUTIÉRREZ Y OTROS
 DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
 (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibidem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme al memorial poder allegado junto con las contestaciones de la demanda, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día viernes, ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2.018) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en la sala No. 11, piso 5 del edificio Banco de Occidente – Cra. 5 No. 12-42. Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO. Citese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

TERCERO.- RECONÓCESE personería a la abogada JULIANA ANDREA GUERRERO BURGOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.576.998 portadora de la tarjeta profesional No. 146.590 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA, en los términos del poder obrante a folio 182 del plenario.

CUARTO.- GLÓSESE a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por la apoderada de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA.

QUINTO.- SE ADVIERTE a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE



WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Notificación por ESTADO ELECTRONICO No. _____ de fecha _____ se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 172

Radicación : 76001-33-33-016-2018-00062-00
M. De control : Cumplimiento de Normas con Fuerza Material de Ley o de Actos Administrativos
Demandante : Amalia Ortega Benavides
Demandado : Municipio de Cali

Santiago de Cali, nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta informe de secretaria que antecede y en observancia que, la parte demandante guardó silencio en cuanto a la corrección de la demanda solicitada conforme a lo resuelto por esta instancia mediante auto No. 369 del 21 de marzo de 2018 y, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011, esta agencia Judicial procederá a rechazar la demanda.

En mérito de lo anterior se, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZASE la presente demanda de cumplimiento de normas con fuerza material de Ley o de actos administrativos, instaurada por la señora Amalia Ortega Benavides, como consecuencia de no haber sido corregida dentro de la oportunidad legal concedida.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de la demanda y los documentos aportados, a la parte accionante, sin necesidad de desglose judicial.

TERCERO: ARCHÍVASE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSOM GONZÁLEZ HERNANDEZ
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 049 de fecha
11 ABR 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 08:00 a.m.


Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretaria